



1. Municipalidad de Teno
Secretaría Concejo

DECRETO ALCALDICIO N° H - 83/2010

PROMULGA ACUERDO N° 71/2010 CONCEJO DE TENO

TENO, **04 AGO. 2010**

VISTOS : Estos antecedentes;

- a) En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1/19.704, de 2001;
- b) El Decreto Alcaldicio N° H - 211, de 2009, que promulga acuerdo N° 180, de fecha 11/12/2009, del Concejo Municipal de Teno, que aprueba proyecto de Presupuesto Área Municipal, año 2010;
- c) El Oficio N° 5.369, de 2008, de la Contraloría General de la República; que establece Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal y Catálogo de Cuentas; y
- d) El Acuerdo N° 71 de 2010, del CONCEJO DE LA COMUNA DE TENO; he acordado y dicto el siguiente:

DECRETO :

PROMÚLGUESE, el acuerdo N° 71/2010 del CONCEJO DE LA COMUNA DE TENO, que en sesión ordinaria N° 22, de fecha 04/agosto/2010, acuerda por la unanimidad de los asistentes lo siguiente:

“AUTORIZAR, la modificación en el presupuesto vigente del Área Municipal, por mayores ingresos percibidos, aumentando las partidas de INGRESOS y GASTOS que se indican:

AUMENTAN INGRESOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
1150503000000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	88.551.-
TOTAL M\$		88.551.-

AUMENTAN GASTOS

CUENTA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2153102004034	0058	OBRAS CIVILES/PROYECTO 2010:REPARACIÓN POSTA DE SALUD RURAL MONTERILLA	4.422.-
2153102004035	0059	OBRAS CIVILES/PROYECTO 2010: REPOSICIÓN OFICINAS MUNICIPALES AFECTADAS POR TERREMOTO	44.982.-
2153102004036	0060	OBRAS CIVILES/PROYECTO 2010: REPARACIÓN POSTA DE SALUD RURAL SANTA BLANCA	11.194.-
2153102004037	0061	OBRAS CIVILES/PROYECTO 2010: REPARACIÓN CESFAM DE COMALLE	24.745.-
2153102004038	0062	OBRAS CIVILES/PROYECTO 2010:REPARACIÓN POSTA DE SALUD RURAL RAUL FOLLERAUX, SECTOR SAN RAFAEL	3.208.-
TOTAL M\$			88.551.-

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (5), DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, DIRECCIÓN DE CONTROL Y ARCHÍVESE EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL.



MANUEL E. VILLAR FUENTES



SANDRA E. VALENZUELA PÉREZ